
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Resolución Número 4978 (Diciembre 29 de 2017)

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución
No. 764 del 14 de febrero de 2017”
EL DIRECTOR GENERAL (E.) DE LA CAJA DE LA
VIVIENDA POPULAR
en uso de sus atribuciones legales y en especial
las que le confieren los artículos 17 del Acuerdo
003 de 2008 y 2º del Acuerdo 004 de 2008 del
Consejo Directivo, y**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política enseña que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que así mismo el Artículo 269 constitucional dispone que, en las entidades públicas, están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que dispone la ley.

Que a su vez el artículo 339 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objetivo de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Que en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 87 de 1993, la Ley 489 de 1998, el Decreto Distrital 387 de 2004 y el Decreto Nacional 943 de 2014, la Caja de

la Vivienda Popular mediante la Resolución No. 764 del 14 de febrero de 2017, adoptó el Plan Estratégico para la Caja de la Vivienda Popular como instrumento a través de la cual se define su misión, visión, objetivos estratégicos y/o de calidad, cuadro de indicadores, política del sistema integrado de gestión, política de administración del riesgo, procesos de la entidad¹, estructura organizacional, principios y valores, en armonía con los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos”.

Que mediante la Resolución No. 764 de 2017, se adoptó el mapa de proceso de la Caja de la Vivienda Popular.

Que, proponiendo por la mejora continua de los procesos de la Entidad, la alta Dirección revisó el Mapa

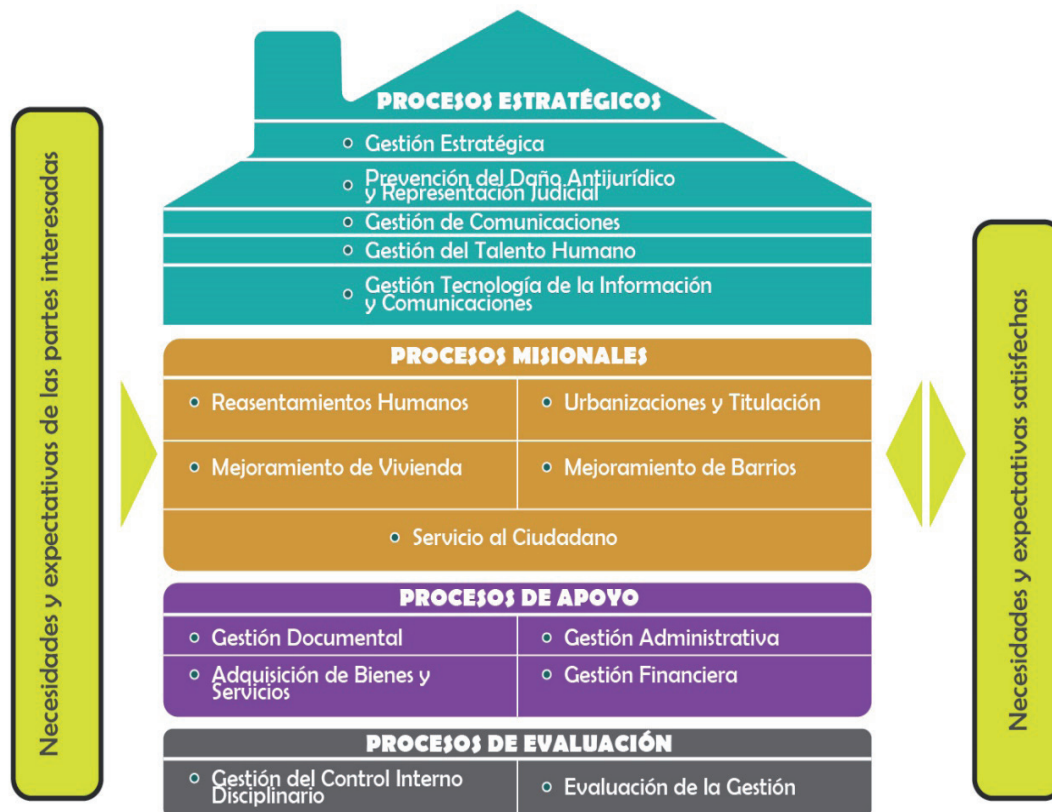
de Procesos adoptado, lo anterior atendiendo lo preceptuado por el artículo segundo de la Resolución No. 764 de 2017, concluyendo en el análisis realizado, la necesidad de ajustar el Mapa de Procesos de acuerdo con la estructura actual de la Caja de la Vivienda Popular y el Plan Estratégico.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Modificar el Mapa de Procesos que integra el Plan Estratégico adoptado por la entidad a través del artículo 1º de la Resolución No. 764 del 14 de febrero de 2017. El nuevo mapa de procesos de la entidad estará conformado de la siguiente manera:

¹ Procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.



ARTÍCULO 2.- Vigencia. La presente resolución rige a partir del día de su Publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAMILO ERNESTO CHACÓN OROZCO
Director General (E.)